

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 04 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe Legal N°355-2023-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Informe de Cierre N° 035-2021-MIDAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM/JPBA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, aprobado primero por Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 009-2010-AG, y aprobado luego por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI (vigente), se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 23 de septiembre de 2016, se suscribió el Convenio N° 020-2016/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **Asociación de Productores Agropecuarios Los Renacientes de Chungui**, con el compromiso de las partes, para el cofinanciamiento del incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: **“Incremento de la productividad y de calidad de café pergamino”**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 359,448.00 (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: *“La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”*.

Que, el numeral 3.1.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...)”*; quedado así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM/JPBA desarrolla una evaluación técnica financiera del PNT. Así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, y de la generación de empleo, así como el cumplimiento de los indicadores de impacto ambiental. En relación a las lecciones aprendidas, se ha señalado –entre otras– que, se debe capacitar a la organización en el contenido y gestión de los Reportes Técnico Financieros, solicitudes de no objeción, solicitudes de desembolsos, y demás, para poder cumplir las metas establecidas; y, un adecuado seguimiento y monitoreo ayuda a identificar a tiempo los problemas que presenta la organización (no tener contrapartida, plagas y enfermedades, problemas climáticos, desinterés de beneficiarios de continuar la ejecución del PNT, registro de la junta directiva) para dar soluciones rápidas antes de que se perjudique la ejecución del PNT. En relación a los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT, se ha señalado que no se logró mejorar notoriamente la producción del café; y, que se fortalecieron los conocimientos de los 34 beneficiarios mediante las capacitaciones que realizó el coordinador técnico durante el tiempo que estuvo contratado. Finalmente, se advierte que el Informe de Cierre del Plan de Negocio ha sido visado por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y suscrito por la Presidente de la Asociación;

Que, a través del Informe de Cierre N° 035-2021-MIDAGRI-PCC-UM, la Unidad de Monitoreo ha otorgado su conformidad al Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM/JPBA, determinando la procedencia técnica del cierre del PNT;

Que, a través del Informe Legal N°355-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocios N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM/JPBA y el Informe de Cierre N° 035-2021-MIDAGRI-PCC-UM, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT “Incremento de la productividad y de calidad de café pergamino” de la Asociación, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo y el informe legal emitido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 04 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “Incremento de la productividad y de calidad de café pergamino” contenido en el Convenio N° 020-2016/MINAGRI-PCC, suscrito con la **Asociación de Productores Agropecuarios Los Renacientes de Chungui**, conforme al sustento técnico y legal señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Asociación de Productores Agropecuarios Los Renacientes de Chungui**, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese